

BASES CONCURSO NACIONAL

"TESIS DE DOCTORADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO"

Convocatoria 2022

Subdirección de Investigación Aplicada

Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo

I. Antecedentes

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, es un servicio público descentralizado del Estado cuyo objeto es administrar y ejecutar los programas e instrumentos destinados a promover, fomentar y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científico-tecnológica, de acuerdo con las políticas definidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (MinCiencia).

La ANID crea el año 2020 la Subdirección de Investigación Aplicada, cuya misión es fomentar el desarrollo de proyectos de investigación y de innovación de base científica tecnológica, en estrecha colaboración con el sector privado, la sociedad civil y/o el Estado contribuyendo al aumento de la competitividad de nuestra economía, así como al bienestar y calidad de vida de nuestra población.

Asimismo, busca vincular el conocimiento científico/tecnológico -generado en las Universidades-a desafíos concretos de nuestra sociedad y del sector productivo. Una fuente de generación de conocimiento dentro de las Universidades son sus programas de Doctorados y formación de capital humano avanzado. A nivel nacional actualmente existen 223 Programas de Doctorado acreditados, lo que genera un promedio de 426 profesionales con grado de Doctor al año1. La mayoría de estos profesionales si bien se insertan en el sector académico o científico/tecnológico, existe un 6,5% que declara como última ocupación al sector productivo¹.

El presente concurso otorga financiamiento para que los programas de doctorado fortalezcan sus vínculos con el sector productivo a través de la realización de tesis de doctorado de I+D+i asociadas a problemáticas u oportunidades del sector productivo, así como para que estos futuros profesionales se conecten tempranamente con dicho sector.

Las entidades postulantes podrán acceder como beneficiarias del subsidio a través de una modalidad única de postulación, la que requerirá de la elaboración de una propuesta a través de un Formulario Oficial 2022 que incluirá todo lo mencionado en las presentes Bases.

II. Objetivos

2.1 Objetivo general

Fomentar la vinculación entre el sector productivo y la academia, mediante el apoyo a programas de doctorado para que sus tesistas desarrollen su Tesis de Doctorado en proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en estrecha vinculación con el sector productivo, empresas o centros científicos-tecnológicos.

2.2 Objetivos específicos

- a) Fortalecer el vínculo entre los programas de doctorado nacionales acreditados y las empresas o centros/institutos científicos-tecnológicos, alineando las expectativas e intereses de la academia y el sector productivo.
- b) Estimular a las entidades productivas a iniciar y/o fortalecer sus capacidades, procesos y/o productos a través de proyectos de I+D+i, permitiendo incorporar en ellas conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación.
- c) Incentivar a estudiantes de doctorado nacionales a desarrollar su tesis en desafíos y oportunidades vinculadas con el sector productivo.

¹ Datos Subdirección de Capital Humano ANID (2020).

d) Propiciar la participación de los(as) tesistas de doctorado en actividades técnicas, experimentales y/o de campo en la empresa que permitan ampliar sus conocimientos, experiencia práctica y capacidades vinculándose tempranamente con este sector.

III. Resultados esperados de los proyectos

Las propuestas a presentar en el concurso deberán contemplar la realización de actividades de I+D+i y que respondan a las necesidades de las instituciones que desarrollen actividades productivas o fomenten el desarrollo productivo a través de la investigación y desarrollo y que estén en el marco de las siguientes categorías de resultados:

- a) Nuevos conocimientos o tecnologías de productos, procesos o servicios en los cuales el(la) tesista haya creado, participado en su desarrollo y/o contribuido en su validación, en vinculación con el sector productivo.
- b) Nuevas capacidades diseñadas, adquiridas, desarrolladas o en operación en el sector productivo por el(la) tesista durante el período de ejecución de la tesis en el sector productivo, tales como capacidad de gestión técnica y/o innovación durante el periodo de ejecución del proyecto.
- c) Actividades de difusión interna y/o externa de carácter técnico, económico o social entregada por el(la) tesista y representantes de la empresa, sector productivo, académico y/o conjunto de actores con los cuales se haya generado el proyecto de tesis. **Este resultado es de carácter obligatorio.**
- d) Levantamiento de recursos o postulación a nuevos fondos de financiamiento conducentes a un plan de inserción futuro del (de la) tesista en el sector productivo, para dar continuidad en el desarrollo del proyecto, apuntando a fondos privados o públicos como inserción de doctorados en el sector productivo, proyectos de emprendimiento universitario u otro que promueva una continuidad profesional y permitir el avance del proyecto.
- e) Entrega de los resultados obtenidos a la entidad Patrocinante y que sean parte integral del trabajo de tesis finalizado y/o entregado en los plazos comprometidos, con sus objetivos y resultados logrados y que conducirán al grado de doctor. **Este resultado es de carácter obligatorio.**
- f) Publicaciones, presentaciones en congresos o ferias, manuales, prototipos o cualquier producto generado a partir del trabajo de este proyecto. En el caso de que se genere algún tipo de propiedad intelectual y/o industrial, declarar los acuerdos de titularidad y uso derivados de la ejecución del proyecto de tesis en el sector productivo.

IV. Instituciones participantes

4.1 Institución Beneficiaria (Obligatorio)

Universidades chilenas acreditadas que tengan programas de doctorado acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) a la fecha del cierre de la convocatoria.

En caso de programas entre dos o más instituciones, una Universidad deberá asumir la postulación y compromiso como Institución Beneficiaria.

4.2 Institución Patrocinante (Obligatorio)

Empresas y centros e institutos científicos-tecnológicos que aporten y se favorezcan del conocimiento generado, como resultado de la Tesis de Doctorado y que cumplan con lo siguiente:

a) **Empresa**: Ser persona jurídica chilena o extranjera con o sin fines de lucro. En caso de ser una persona jurídica extranjera deberá tener una sede en el país y estar debidamente

acreditada para realizar actividades económicas en el territorio nacional. Las personas jurídicas deben demostrar que requieren potenciar sus capacidades de I+D+i o de transferencia preexistente o crear nuevas.

b) Centro: Centro o Instituto científico-tecnológico con sede en Chile, con personalidad jurídica propia, con o sin fines de lucro, cuya actividad principal consista en la investigación y/o desarrollo tecnológico y que demuestre capacidades en transferencia tecnológica hacia el sector productivo. Los Centros o Institutos científicos-tecnológicos deberán estar registrados previamente en ANID.

Deberá participar al menos una institución como Patrocinante.

V. Personal participante (obligatorios)

- **5.1 Tesista:** Alumno(a) regular de un programa de doctorado nacional, que tenga **aprobado** el Proyecto de Tesis o instancia equivalente al momento de la postulación. Deberá comprometer una dedicación exclusiva al proyecto de tesis, entre las cuales deberá destinar al menos 15 horas/semana a desarrollar actividades en la empresa, centro o instituto científico-tecnológico.
- **5.2 Tutor(a) o Profesor(a) Guía:** Profesional y/o Académico perteneciente a la Institución Beneficiaria quien velará por el cumplimiento de los objetivos académicos y técnicos del proyecto de tesis en la beneficiaria, así como en la institución Patrocinante. En el caso de existir más de un(a) Tutor(a) o Profesor(a) guía para la ejecución de la Tesis, deberá asignarse a uno(a) de ellos(as) como representante para el proyecto. Tendrá un rol de Director(a) de Proyecto cuyo propósito es ser el interlocutor oficial entre la institución beneficiaria y la ANID. Además, deberá resguardar el cumplimiento técnico, administrativo y contractual del proyecto por parte de la beneficiaria frente a la ANID. Deberá comprometer una dedicación mínima en la postulación la cual no podrá ser inferior a 10 horas al mes.
- **5.3 Mentor:** Profesional perteneciente a la institución patrocinante, quien deberá comprometer su participación en el proyecto de tesis, recibiendo y acompañando al tesista de doctorado durante el desarrollo de la propuesta en cuanto a lo técnico y administrativo. Tendrá un rol de interlocutor oficial entre la institución Patrocinante y la institución Beneficiaria, lo cual deberá quedar reflejada en la dedicación que deberá ser acreditada en virtud del vínculo de trabajo con el/la tesista y el/la tutor/a de la beneficiaria.

VI. Presentación del proyecto

ANID convoca a los y las postulantes que cumplan con los requisitos que se establecen a continuación, a participar en el "CONCURSO 2022 DE TESIS EN EL SECTOR PRODUCTIVO" de la Subdirección de Investigación Aplicada de ANID.

Las propuestas a presentar en el concurso deberán ser proyectos de investigación científicatecnológica que contemplen la realización de actividades de I+D+i y respondan a las necesidades u oportunidades de las entidades involucradas. Los proyectos de tesis en el sector productivo deberán contar con la activa colaboración de al menos una entidad representante del sector productivo (entidad patrocinante) la cual podrá participar en una o más propuestas.

VI.1 Antecedentes y contenidos del proyecto

a) Antecedentes generales

Los documentos de postulación deberán ser completados en el **Formulario Oficial 2022 ANID** describiendo toda la información requerida, en cuanto a contenidos, instituciones participantes u otro. Dentro de esta información, los postulantes deberán incluir lo siguiente:

- Información del programa de doctorado cursado (incluyendo la de su acreditación).
- Certificado o constancia de aprobación proyecto de tesis o instancia equivalente, suscrito por la autoridad competente.
- Proyecto de tesis aprobado por la institución beneficiaria.
- Información Básica del (de la) Tesista (Nombre, RUT, Dirección Particular, Información de contacto como correo electrónico y teléfono de contacto)
- Información básica de contacto del (de los) tutor(es) o profesor(a) guía del proyecto perteneciente a la beneficiaria y asignación del(la) representante ante la ANID.
- Información profesional y de contacto del (de la) mentor(a) perteneciente a la institución patrocinante.

b) Resumen proyecto de tesis doctoral

Los postulantes deberán adjuntar un completo resumen del proyecto de tesis, el cual se trata de un texto breve que incluye el título de la tesis y una introducción, sintetiza los objetivos, el marco conceptual, la metodología y los resultados esperados o proyectados a obtener durante el período de ejecución. Describir la pertinencia y contribución al proyecto, la ejecución en vinculación con la entidad patrocinante.

c) Plan de trabajo y resultados a obtener en vinculación con el sector productivo

En el formulario de postulación se deberá incorporar una sección con el plan de trabajo con los resultados a obtener, responsable a cargo y la identificación de los participantes que darán soporte al logro en el sector productivo. Los resultados a comprometer podrán ser orientados al desarrollo de tecnologías de productos, procesos o servicios, propiedad intelectual y transferencia tecnológica e innovaciones cuyo origen sea principalmente científico tecnológico. Además, serán considerados como obligatorios los resultados de difusión y de entrega de la tesis hacia el final del periodo de ejecución del proyecto, o cuando el programa de posgrado lo establezca. Deberán incluir al menos al (a los) tutor(es) de la institución beneficiaria, así como al mentor proveniente de la institución patrocinante.

d) Impactos institucional, social, económico y medioambiental

Los postulantes deberán describir los principales impactos institucionales, económicos, sociales o medioambientales esperados con la ejecución del proyecto de Tesis de Doctorado en el sector productivo. Respecto de la institución patrocinante, describir los principales impactos esperados derivados de la participación del (de la) tesista a nivel de la empresa o representante del sector productivo, así como del programa de posgrado acreditado.

e) Documentación complementaria a la postulación

- Certificado o constancia de aprobación proyecto de tesis o instancia equivalente, suscrito por una autoridad competente.
- Asimismo, del examen de calificación o equivalente según corresponda.
- Currículum Vitae del tesista de doctorado. Complementariamente podrá sumar la información vigente en el portal del investigador: www.portaldelinvestigador.cl
- Cédula de identidad del (de la) tesista, por ambos lados, en un único archivo PDF
- Declaración Jurada simple del tesista especificando si es o no beneficiario de una beca de doctorado nacional ANID.
- Currículum Vitae formato libre del mentor en la entidad patrocinante.

- En caso de que el/la tesista de doctorado sea extranjero/a, el Certificado de Residencia definitiva otorgado por el Departamento de Extranjería.
- Documento legal vigente donde conste la personería o el poder de quien represente a la entidad patrocinante.
- Acuerdo de colaboración conjunta, entre la institución beneficiaria, la entidad patrocinante y el/la tesista de doctorado. En este acuerdo se debe declarar el compromiso de las partes por la ejecución del proyecto de tesis en el sector productivo. Se deberá incluir un resumen con los aportes pecuniarios y/o valorizados que se comprometa la institución beneficiaria y la institución patrocinante para el apoyo de el/la tesista. Además, se deberá explicitar las condiciones de confidencialidad y/ resguardo de la propiedad intelectual de las partes que vayan a ser utilizadas en el proyecto de tesis, además de la distribución de la propiedad intelectual derivada del trabajo en conjunto y de los nuevos resultados que surjan durante la ejecución de la tesis.

VI.2 Plazos de ejecución del proyecto

El plazo de **ejecución será de hasta 24 meses**. Una vez adjudicado y definida la fecha de inicio del proyecto, dependiendo de las circunstancias de ejecución, el proyecto podrá incluir justificadamente, y por una única vez una nueva fecha de terminó la que deberá estar aprobada por ANID, el plazo para solicitar dicha extensión será de 60 días antes de la fecha de término del proyecto. En ningún caso, el proyecto podrá sobrepasar los 30 meses de ejecución. En ningún caso esta situación representará el desembolso de recursos adicionales por parte de ANID.

Dentro de los 60 días siguientes de finalizado el proyecto, la beneficiaria deberá presentar un informe final, en el que se dé cuenta del cumplimiento de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Este informe será sometido a revisión y evaluación por la Subdirección de Investigación Aplicada de la ANID para su aprobación o rechazo.

Se dará por finalizado el proyecto, cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de la ANID sus objetivos y resultados comprometidos y se haya dado por aprobado el Informe final del proyecto y rendido la totalidad de los fondos transferidos.

VI.3 Financiamiento ANID y aportes de la beneficiaria e institución patrocinante.

El financiamiento máximo, por parte de ANID, será de hasta \$36.000.000 (treinta y seis millones de pesos), monto que estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y que corresponde al 85% del cofinanciamiento total del proyecto. Los aportes deberán ser de al menos un 15%, los cuales podrán ser valorizados y/o a través de aportes pecuniarios. En el caso de tesis lideradas por mujeres, ANID bonificará al proyecto aumentando el monto del cofinanciamiento hasta un 90% del costo total otorgado por ANID. Los aportes podrán ser entregados por la institución beneficiaria y/o patrocinante.

VI.4 Admisibilidad del proyecto

La ANID a través de la Subdirección de Investigación Aplicada comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, así como que cada postulación cumpla con los plazos, y contenga todos los antecedentes obligatorios y necesarios para su evaluación. Aquellas que no cumplan, serán declaradas "No admisibles".

Si no se cumplen todos los requisitos de admisibilidad que se describen a continuación, los proyectos no avanzarán al proceso de evaluación y quedarán como no admisibles de esta convocatoria, lo que será declarado mediante resolución, la que será notificada a la entidad beneficiaria. Contra dicha declaración los interesados tendrán un plazo de 5 días hábiles desde su notificación, para interponer el recurso de reposición, por carta oficial firmada por su representante

legal, contra tal acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANID resolverá el recurso administrativo en un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la interposición del recurso.

a) Cumplimiento por parte de la institución Beneficiaria

- Deberá ser responsable ante la ANID por la ejecución técnica y financiera del proyecto.
- Deberá participar como institución beneficiaria una única institución, la cual deberá estar acreditada al momento de la postulación. En el caso de programas de doctorado acreditados formados por más de una universidad, deberá postular una única institución como beneficiaria.
- Deberá indicar la información del programa de posgrado y certificar su vigencia de acreditación a través de la documentación emitida por la CNA o de la institución que acreditó el programa.
- Deberá comprometer el apoyo técnico para la ejecución del proyecto.
- Deberá identificar al tutor y/o profesor guía quién tendrá el rol de director(a) de proyecto y
 estará a cargo de la planificación, control y seguimiento de la ejecución de la tesis en la
 empresa, centro o instituto científico tecnológico, y comprometer una dedicación mínima de
 acuerdo a lo establecido en el punto V de las Bases.
- Una institución beneficiaria podrá presentar más de un proyecto de tesis en el sector productivo.
- No podrán postular entidades cuyas propuestas incluyan a un estudiante de doctorado que esté recibiendo financiamiento con cargo a fondos obtenidos de otros concursos ANID o de otras fuentes del Estado para la ejecución del mismo proyecto.
- Sin perjuicio de lo anterior, las entidades postulantes podrán presentar a un(una) o más estudiante(s) de doctorado becario(a) del instrumento de Becas de Doctorado Nacional siempre y cuando no se encuentren en incumplimiento con ANID.

b) Cumplimiento por parte de la institución Patrocinante

- Deberá comprometer apoyo técnico y financiero a través de recursos aportados, los cuales podrán ser valorizados y/o pecuniarios, además de identificar espacio y/o instalaciones en las cuales se desempeñará el trabajo del (de la) tesista en la empresa, centro de investigación o instituto científico-tecnológico.
- Deberá identificar al (a la) mentor(a) quién estará a cargo de la ejecución y control de los resultados parciales de la tesis y que serán incorporados total o parcialmente en la empresa, centro o instituto científico – tecnológico. Deberá demostrar una dedicación acorde a las exigencias de dedicación mínimas requeridas por parte del (de la) tutor/a y el/la tesista.
- Un proyecto podrá participar con una o más instituciones patrocinantes (empresa, centro o instituto científico tecnológico).

c) Cumplimiento de los montos solicitados a ANID y aportes.

- El monto máximo subsidiado por ANID será de hasta \$36.000.0000 (treinta y seis millones de pesos) equivalentes al 85% del costo total del proyecto.
- Los aportes deberán ser entregados por la institución beneficiaria y la institución patrocinante. Podrán ser en calidad de aportes valorizados o pecuniarios.
- En el caso de proyectos liderados por tesistas mujeres ANID aumentará el cofinanciamiento a través de una bonificación de un 90% del costo total del proyecto.

d) Cumplimiento por parte del personal participante

- El (la) tesista deberá ser alumno(a) regular de un programa de doctorado nacional.
- Que haya aprobado el proyecto de tesis (Certificado por la universidad) y el examen de calificación o equivalente.
- Que el (la) tesista que sea de nacionalidad chilena. En caso que sea extranjero/a debe presentar el certificado de residencia definitiva en Chile otorgado por el Departamento de Extranjería.
- Que no mantenga deudas pendientes con ANID para lo cual deberá a lo menos revisar su situación en relación a Becas. http://www.ANID.cl/becas-ANID/servicios-al-becario/solicitudes-y-consultas/
- La institución patrocinante deberá identificar a una persona de la universidad que deberá tener el rol de contraparte de la institución beneficiaria, y podrá ser el (la) tutor(a) de la tesis o profesor(a) guía, además de ser el interlocutor responsable frente a la ANID.

e) Completitud de los antecedentes y formularios oficiales en la plataforma de postulación.

- El proyecto debe ser presentado a través de una plataforma de postulación, utilizando los formularios oficiales correspondientes, los que se encontrarán disponibles en https://www.anid.cl/concursos/ a partir de la fecha de la convocatoria.
- Además, en caso de que los formularios y/o anexos al mismo no contengan información o
 contengan un mínimo de ésta y que por lo tanto se vea afectada la evaluación del proyecto en
 uno o más de sus criterios de evaluación, se entenderá que no se cumple con este requisito.
- Las propuestas deberán ser presentadas por la Institución Beneficiaria y firmadas a través de una carta de postulación firmada por el representante legal de la institución.
- Cumplir con los plazos de ejecución de acuerdo a lo establecido en el punto VI.2 de las bases.
- Presentar, si corresponde, un anexo relativo a autorizaciones, certificaciones, comité de ética o bioseguridad que sea necesario que sea emitido por la Institución Beneficiaria.

VI.5 Proceso de evaluación

Los proyectos que avancen a la etapa de evaluación corresponderán únicamente a aquellos que hayan aprobado el análisis de admisibilidad.

a) Criterios de evaluación de los proyectos y ponderación.

La evaluación se realizará sobre los antecedentes y contenidos técnicos y financieros del proyecto.

Categoría	Criterio de Evaluación	Ponderación
a) Calidad del proyecto	Originalidad y coherencia de la propuesta (definición de los objetivos, metodología, factibilidad de obtención de los resultados esperados); vinculación existente entre los resultados de la tesis y la/s entidad/es patrocinante/s.	40%
b) Competencias científicas y de gestión	Competencias del (de la) tesista para desarrollar el trabajo en el sector productivo o público, en concordancia con las capacidades entregadas por el(la) tutor(a) y mentor de la entidad patrocinante.	20%
c) Impacto y aplicabilidad	Relevancia del proyecto para la entidad del sector productivo en el cual se inserta.	
d) Compromiso de la entidad patrocinante con el "proyecto de tesis"	Aporte de recursos que cada entidad realiza (disponibilidad de equipamiento, calidad de la contraparte técnica asignada); aportes al desarrollo de la tesis (para gastos de operación, incentivos monetarios al estudiante, gestión de la propiedad intelectual entre las partes: universidad - entidad patrocinante - tesista); y el plan de inserción futuro para el/la tesista.	20%

b) Escala de puntaje para la evaluación de los proyectos y recomendación de aprobación.

Cada criterio será evaluado entre 0 y 5 puntos, de acuerdo a la escala presentada a continuación. Se permitirán medios puntos (pero no fracciones menores). Significado de los puntajes:

Nota	Calificación	Descripción del criterio de evaluación	
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.	
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.	
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.	
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.	
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.	
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.	

Para recomendar la aprobación de una propuesta, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- i) El puntaje final correspondiente al promedio ponderado de todos los criterios a evaluar y debe ser igual o superior a 3 puntos.
- ii) Las propuestas recomendadas para su aprobación y que cumplan con lo anterior, podrán ser adjudicadas de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

c) Procedimiento de evaluación de las propuestas

- i) Cada proyecto será evaluado por parte de un panel de expertos que estará conformado por especialista perteneciente al área científica tecnológica del proyecto y/o área de inserción nombrados por ANID a proposición de la Subdirección de Investigación Aplicada. Este panel de evaluación verificará la pertinencia de los proyectos presentados, su coherencia con las oportunidades o problemáticas a abordar, y que cumplan con las bases del concurso. El panel realizará la evaluación tomando en consideración únicamente la información incluida en la postulación.
- ii) La Subdirección de Investigación Aplicada presentará en un ranking los proyectos sugeridos para aprobación, como resultados de las evaluaciones entregadas por el panel de expertos.
- iii) Esta información será presentada al Comité Técnico Asesor (CTA) de la Subdirección de Investigación Aplicada para que formule su recomendación a la Dirección Nacional. Este comité tiene un carácter consultivo de la Subdirección de Investigación Aplicada integrado por expertos en el área de ciencia, tecnología e innovación, designados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- iv) El Comité Técnico Asesor elaborará una lista de espera a partir de los proyectos aprobados, pero no adjudicados, para su posterior análisis).

VI.6 ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS

La adjudicación de los proyectos se efectuará mediante resolución exenta de ANID.

La recomendación de adjudicación podrá referirse a la totalidad del proyecto o a una parte de él, pudiendo incorporar modificaciones, sugerir asignaciones presupuestarias y plazos distintos a los propuestos en el proyecto respectivo y/o contener condiciones de adjudicación que no alteren la naturaleza ni el objeto del mismo; todas ellas podrán consistir en una o varias de las siguientes:

- Requerimiento de información adicional
- Modificación a la estructura de costos
- Fortalecimiento del equipo a través de la institución patrocinante y/o la institución beneficiaria
- Inclusión de aspectos considerados importantes para el desarrollo del proyecto

La Subdirección de Investigación Aplicada notificará a la entidad beneficiaria la adjudicación o rechazo del proyecto, a través de un correo electrónico. Contra dicha comunicación los interesados tendrán un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución de adjudicación del concurso, para interponer el recurso de reposición, por carta oficial firmada por su representante legal, contra tal acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. ANID resolverá el recurso administrativo en un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la interposición del recurso.

VI.7 LISTA DE ESPERA

El acta de adjudicación contemplará tanto los proyectos que serán financiados, así como también una Lista de Espera de proyectos recomendados para su financiamiento, en orden de prioridad de acuerdo al puntaje (ranking) obtenido en el proceso de evaluación.

La lista de espera se podrá hacer efectiva en los siguientes casos:

- Renuncia de alguna de la(s)beneficiaria(s);
- Que alguna de ella(s) se encuentre imposibilitada para ejecutar el proyecto;
- Que la(s)beneficiaria(s) no suscriba(n) los convenios dentro de los plazos establecidos en las bases; o
- Que existan recursos adicionales para el financiamiento del respectivo concurso.

Por otro lado, en el caso que la ANID contase con recursos adicionales, se podrán adjudicar proyectos de la lista de espera sin considerar el orden de prioridad establecido en esta, pudiendo aplicar criterios adicionales a la evaluación, tales como:

- i) Propuestas lideradas por personas del sexo menor representado en la adjudicación correspondiente.
- ii) Propuestas cuyo origen y realización de la totalidad o la mayor parte de sus actividades sea de regiones distintas de la Región Metropolitana.
- iii) Propuestas que traten de líneas de investigación o áreas del conocimiento menos representada en la adjudicación original.

La propuesta del Consejo Técnico Asesor, deberá ser explícita en cuanto al criterio que escoge dentro de las alternativas del párrafo anterior, para lo cual podrá aplicar los criterios señalados precedentemente, en distinto orden de prelación o de manera conjunta, pero siempre respetando dentro de cada criterio el orden del puntaje de evaluación de la lista de espera.

En el caso de los propuestas cuyo origen y realización de la totalidad o la mayor parte de sus actividades sea de regiones distintas de la Región Metropolitana, la lista de espera correrá en estricto orden de puntaje obtenidos por dichos proyectos regionales; con excepción que los recursos adicionales que provengan de una región determinada, ya que dichos recursos podrán otorgarse a los proyectos provenientes de dicha región, también siempre respetando el orden de puntaje dentro de dicha región, en el caso que exista más de un proyecto en la lista de espera dentro de la misma zona. La disponibilidad presupuestaria Regional deberá acreditarse a través del correspondiente certificado del Departamento de Finanzas de esta Agencia, al momento que resuelva el Comité Técnico Asesor.

La propuesta del Comité Técnico Asesor deberá ser fundada, la cual se materializará a través de un acta suscrita al efecto, para luego ser presentada a Dirección Nacional, o quien subrogue dicho cargo, quién dictará el respectivo acto administrativo aprobando dicha propuesta, en la medida que la considere adecuada y se respeten los lineamientos de orden de puntaje expuestos y los criterios anteriormente señalados.

El plazo máximo para la vigencia de esta lista de espera, será hasta la próxima convocatoria que se efectúe de este mismo instrumento.

Sin perjuicio de todo lo anterior, la adjudicación de los proyectos estará estrictamente sujeta a la disponibilidad presupuestaria, así como también en el caso de que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos de selección establecidos para la adjudicación del concurso o que no existan postulantes, ANID podrá declarar desierto el concurso por razones fundadas.

VI.8 CONTRATACIÓN, PUESTA EN MARCHA, EJECUCIÓN Y TÉRMINO DE LOS PROYECTOS

8.1 Contratación y firma de convenio entre la Beneficiaria y ANID

Los convenios serán suscritos por la Beneficiaria y ANID, y se establecerán los derechos y obligaciones asociadas a la ejecución del proyecto. Entre las obligaciones, se establecerá la de mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto del proyecto y de tener una cuenta bancaria para el manejo de los fondos del proyecto.

Se especificará el derecho de ANID a realizar inspecciones sobre el avance de los proyectos. La Institución Beneficiaria deberá dar las facilidades a la supervisión y seguimiento, así como supervisar la presentación de los informes de avances del proyecto de tesis que deberá hacer el (la) tesista, según se establezca en el convenio.

Las instituciones beneficiarias que, en el contexto de la ejecución de su proyecto, reciban o tengan acceso a información que les proporcionen Órganos de la Administración del Estado u otras entidades, deberán suscribir, cuando corresponda, y con y a requerimiento de dichos órganos o entidades, uno o más instrumentos en los que se regule, a lo menos, los deberes de confidencialidad y no divulgación referidos a la información recibida, los términos, condiciones y alcance para la utilización de dicha información, las responsabilidad en caso de infracción serán de exclusiva responsabilidad de la institución beneficiaria quien deberá tomar todas las medidas para su resguardo, protección y confidencialidad.

8.2 Puesta en marcha, ejecución y término del proyecto

i) Inicio de los proyectos

El inicio de los proyectos estará definido por la fecha de emisión de la resolución exenta que aprueba el convenio de subsidio suscrito entre ANID y la institución beneficiaria, la que será notificada a la beneficiaria. De manera excepcional, la beneficiaria podrá solicitar por una vez la postergación de la fecha de inicio por hasta 1 mes a partir de la fecha de notificación de la resolución del convenio de subsidio. La duración del proyecto será de hasta 24 meses, con una extensión máxima de 6 meses la que tendrá como objetivo la **redacción y entrega de la tesis doctoral**.

ii) Seguimiento y control técnico de los proyectos.

La Subdirección de Investigación Aplicada asignará un(a) ejecutivo(a) para el seguimiento y control de los proyectos adjudicados, los que se realizarán a través de la plataforma digital de seguimiento y control de ANID.

El proceso de Seguimiento y Control podrá considerar como uno de sus soportes, el apoyo y acompañamiento técnico de las propuestas a través de un comité técnico del instrumento, integrados por profesionales de alta calificación, experiencia y reconocimiento en los ámbitos académico, científico, tecnológico y del sector productivo.

Adicionalmente, el proceso de acompañamiento, seguimiento y control técnico podría incorporar aspectos tales como: visitas a terreno, supervisión de hitos de avance y resultados; control de una efectiva participación y realización de aportes de las beneficiarias y los patrocinantes al proyecto; uso de medios de comunicación audiovisuales o a distancia que contribuyan al seguimiento técnico del proyecto; y toda medida que ayude a la supervisión in situ o remota del proyecto, sus objetivos y resultados críticos.

Durante la ejecución del proyecto, el avance del plan de trabajo debe ser reportado por el (la)Director(a) del proyecto a ANID a través de una instancia formal, definida como Informe de Avance C&T, el cual deberá ser entregado cada 6 meses y será evaluado por ANID con la ayuda de un comité multidisciplinario.

Este informe de avance debe seguir un formato oficial que entregará ANID al comienzo de la ejecución del proyecto y la evaluación de dicho informe será respondida por ANID en un plazo máximo de hasta 30 días corridos posterior a su recibo por parte de ANID.

El proyecto podrá solicitar modificaciones presupuestarias que no sobrepasen los límites establecidos por los ítems apoyados financieramente por ANID y modificaciones técnicas al proyecto postulado, siempre que se consideren oportunas para lograr los objetivos planteados, y que no afecten el objetivo general del proyecto.

Estas modificaciones serán revisadas por el ejecutivo responsable del seguimiento y control del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, las modificaciones de metodología requerirán la aprobación de la Subdirección de Investigación Aplicada.

ANID podrá suspender la ejecución de un proyecto y el reconocimiento de gastos realizados condichos subsidios, en las siguientes circunstancias:

- Si constatare incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases concursales, como en el convenio de financiamiento suscrito, por parte de la beneficiaria.
- Si el Proyecto, a juicio de ANID, no se desarrollare satisfactoriamente, o si estima que el proyecto no alcanzará los resultados esperados en los plazos estimados.

Las instituciones participantes, así como él (la) tesista deberán dar las facilidades para la supervisión y seguimiento. La ANID podrá suspender sus aportes o dar término anticipado a aquellos proyectos que presenten incumplimientos injustificados en los requisitos establecidos en estas bases, ya sean de índole técnico-científico o presupuestario, incumplimiento en los plazos convenidos para la entrega de informes y declaraciones/rendiciones, incumplimiento en los objetivos del proyecto sin una justificación aprobada por ANID, utilización de fondos en gastos no relacionados con el proyecto, o cambios sin aprobación previa de la ANID, incumplimiento de aportes señalados en el convenio sin justificaciones o explicaciones previas autorizadas por la ANID, entre otras, según se indica en el convenio respectivo.

La ejecución del proyecto concluye con la entrega de un Informe final que debe ser entregado a la Subdirección de Investigación Aplicada en un plazo máximo de 60 días luego de la fecha de término del proyecto.

Este informe final debe seguir un formato oficial entregado por ANID. La evaluación de dicho informe será respondida por ANID en un plazo máximo de hasta 30 días corridos posterior a su recibo por parte de ANID.

iii) Seguimiento y control financiero de los proyectos

Los fondos transferidos a las beneficiarias se regirán, en lo relativo a sus rendiciones, por el artículo 14 de la Ley N°21.105 y las normas establecidas en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República y sus Anexos, que fija Normas de Procedimiento sobre rendición de cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro; además de las normas e indicaciones sobre los procesos de rendición de cuentas se establecerán en el correspondiente Instructivo General de Rendición de Cuentas (vigente) o las versiones que lo reemplacen en el futuro.

Si, una vez terminado el proyecto, no hubieren sido enterados todos los aportes comprometidos por la institución beneficiaria, ANID solo reconocerá como subsidio al proyecto un monto proporcional al de los aportes efectivamente enterados y respaldados en relación a los comprometidos en el convenio de subsidio. La beneficiaria deberá reintegrar, a ANID los saldos desembolsados que excedan esta proporción, dentro de los siguientes 30 días, posteriores a la notificación.

Para el cierre financiero del proyecto, éste debe haber gastado y rendido la totalidad de los fondos entregados por ANID, y los gastos deben haber sido aprobados por ANID, es decir, el 100% de los recursos transferidos, o en su defecto haber reintegrado los fondos no gastados y/o rechazados.

ANID asignará un analista financiero contable quien acompañará el proceso de seguimiento y ejecución del proyecto.

iv) Actividades e ítem financiables dentro de los proyectos

Los proyectos deberán establecer un presupuesto detallado de las actividades y resultados incluidos en el plan de trabajo. Deberá elaborarse según los ítems de financiamiento la estimación del gasto en personal, adquisición de equipamiento, adecuación de infraestructura y gastos de operación y puesta en marcha, de acuerdo a las indicaciones y restricciones establecidas en Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID vigente.

La institución beneficiaria y/o patrocinante(s), deberán utilizar para todas las adquisiciones y contrataciones que efectúen, relativas a actividades y/o gastos que por su naturaleza deben presupuestarse en las cuentas "Gastos de Operación", el procedimiento señalado el "Instructivo General de Rendición de Cuentas" de Proyectos financiados por ANID. En atención al principio del correcto uso de los recursos públicos, podrá ajustar a valores de mercado las partidas que corresponden. Se podrán financiar (con subsidio y aportes) las siguientes actividades:

a) Gastos en personal: El gasto en personal se realizará únicamente al (a la) tesista que tenga condición de alumno regular del programa de doctorado y que cumpla con todas condiciones y exigencias del punto V.5 de estas Bases, y de acuerdo a lo que establece el Instructivo General de Rendición de Cuentas, la rendición se deberá realizar mediante boletas de honorarios, incluyendo la siguiente documentación adicional de respaldo: Informe de actividades que dé cuenta de las actividades realizadas en el sector productivo, más una declaración jurada simple de compatibilidad y dedicación horaria. El pago de honorarios es de carácter complementaria de ayuda para desarrollar trabajos adicionales o extraordinarios a los comprometidos en la tesis de doctorado, y que se desarrollen e impacten en el sector productivo y en ningún caso corresponde al otorgamiento de una duplicidad de beneficios para estudiantes de doctorado que tengan una beca ANID para doctorado nacional, o alguna otra beca entregada por el gobierno de Chile.

El(La) tesista, deberá contar con un contrato dando cumplimiento a la normativa laboral y previsional vigente que fuere aplicable. Se financiarán todos los derechos laborales correspondientes, con excepción de las indemnizaciones legales o convencionales por término de contrato.

Está considerado el pago de honorarios al tesista de nacionalidad chilena o extranjera cuyos servicios deban contratarse específicamente para el conjunto de actividades del proyecto de tesis que se realicen en el sector productivo, entendiéndose como tal, actividades y trabajos realizados en terreno que tengan relación con las actividades en la empresa, centro o instituto científico – tecnológico.

La institución beneficiaria podrá asignar a (la) alumno(a) tesista una remuneración máxima bruta de hasta \$440.000 bruto mensual durante la ejecución del proyecto, siempre y cuando tenga una dedicación semanal al trabajo en la empresa, centro o instituto científico tecnológico igual o mayor a 15 horas. El (la) alumno(a), podrá renunciar total o parcialmente a dicho pago y destinar estos montos a otras actividades del proyecto. Los becarios de Doctorado Nacional ANID con becas vigentes podrán recibir durante este período hasta el 50% del monto máximo bruto como parte de una remuneración. La institución beneficiaria deberá respetar las restricciones que se establezcan en los convenios de beca respecto a percibir remuneraciones adicionales en el caso de otras Becas recibidas por parte del gobierno de Chile.

- **b) Equipamiento:** Considera gastos en compra de equipos, y puesta en marcha de equipos, así como gastos de desaduanaje, traslado, gastos de garantías y seguros para el equipo y gastos de capacitación en el manejo y operación del equipo. Cabe señalar, que los equipos cargados a este ítem presupuestario deben tener la calidad de inventariables por la institución beneficiaria. El monto máximo para gastar en este ítem corresponderá a \$6.000.000
- **c) Infraestructura y mobiliario:** Considera gastos de acondicionamiento de espacios físicos ya existentes en la institución beneficiaria y/o institución patrocinante, y que son necesarios para ejecutar las actividades específicas del proyecto. El monto máximo para gastar en este ítem corresponderá a \$ 2.000.000.
- d) Gastos de operación: Considera gastos de materiales fungibles, materiales de oficina, insumos de laboratorio y/o computacionales, adquisición de libros y suscripciones a publicaciones científicas, compra de software para la realización de actividades de investigación del proyecto, incluyendo gastos en capacitaciones (Aprobadas por la Subdirección de Investigación Aplicada), mantenciones, entre otros. Se incluyen gastos de asistencia a talleres, workshops u otras relativas al proyecto. Se podrán financiar recursos para los trabajos de campo como gastos de traslados, pasajes y viáticos para viajes nacionales o internacionales (autorizados por la Subdirección de Investigación Aplicada).

Se incluyen gastos por la emisión de boletas o pólizas de garantías, así como otros gastos de operación.

Además, se consideran gastos en propiedad intelectual e industrial, consultoría, asesorías y análisis que sean necesarias para la adecuada ejecución del proyecto.

En el caso de tesistas que no cuenten con Beca de Doctorado Nacional ANID, o que tengan otro tipo de becas otorgadas por el Gobierno de Chile para este tipo de programas, Becas institucionales o de terceros para el financiamiento del arancel del programa durante el período de ejecución de la tesis, se podrá solicitar en el presupuesto un monto que cubra total o parcialmente la diferencia del arancel con un tope de hasta \$ 3.000.000 al año. Esta asignación se pagará contra factura directamente a la universidad de acuerdo a las características de pago del arancel del programa de doctorado. Esta ayuda no aplica en ningún caso para tesistas

estudiantes de Doctorado que tengan una beca vigente del Programa de Becas de Doctorado Nacional ANID.

e) Gastos de administración indirectos: Gastos efectuados por la(s) institución(es) beneficiaria(s) destinados a la administración financiera del proyecto, así como fortalecer la gestión y ejecución del proyecto de tesis, contribuir y resguardar las capacidades institucionales necesarias para asegurar el desarrollo y ejecución de este proyecto. El monto máximo a destinar es este ítem no podrá ser superior a los \$2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos) del subsidio ANID y debe ser rendidos, documentada y justificado detalladamente respecto de su tipología, alcance y relación con el proyecto de acuerdo al instructivo vigente para el concurso. Estos recursos tienen por objeto que el programa de doctorado pueda destinar tiempo y recursos a promover estas oportunidades en las empresas y a ampliar la cantidad de éstas dispuestas a incorporar tesistas de doctorado.

No se aceptarán gastos valorizados por uso de algún bien o servicio.

Los proyectos no podrán utilizar el subsidio transferido por ANID en inversiones de cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo y con o sin riesgo financiero, como, por ejemplo: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos y otros similares. Se encuentra especialmente excluida la imputación y/o utilización de los fondos del subsidio al pago de indemnizaciones de cualquier especie y en especial las derivadas de las relaciones laborales. En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido duplicadamente, ANID quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podría establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

Los cambios en esas actividades deben ser solicitadas por el(la) tesista de proyecto a la Subdirección de Investigación Aplicada previamente a su implementación. Los proyectos podrán incluir cualquiera de los ítems descritos a continuación.

v) Contratación de obras y adquisición de bienes y servicios

Las beneficiarias realizarán las adquisiciones y contratación de servicios, de acuerdo con las normas e indicaciones señaladas en los Instructivo General de Rendición de Cuentas emitidos por ANID.

vi) Mantenimiento de equipos y seguros

La propiedad del equipamiento adquirido para el proyecto corresponderá a la institución beneficiaria, quien podrá ceder su uso a través de un acuerdo de comodato u otro mecanismo, con el fin que se asegure la calidad de la solución, factibilidad de implementación de la base tecnológica y/o sustentabilidad del emprendimiento.

Si se opta por el comodato, la beneficiaria deberá obligar a la institución patrocinante a dar uso prioritario de estos bienes con el fin de avanzar en los resultados de la tesis de doctorado. El uso de los equipos deberá quedar bajo la responsabilidad del mentor de la institución patrocinante, o quien esta defina para tal propósito.

En los convenios de subsidio, la institución beneficiaria deberá comprometerse a que las obras y equipos financiados con recursos de ANID sean operados y mantenidos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas y contarán con personal adecuado y con los materiales necesarios para su funcionamiento eficiente.

La beneficiaria tomará seguros contra robo, incendio y daños respecto a los equipos financiados por ANID en el marco del proyecto, y cargados al ítem presupuestario equipamiento, y deberá mantener vigentes dichos seguros al menos durante toda la ejecución del proyecto, respondiendo de culpa levísima por toda negligencia en que incurra respecto de esta obligación.

En aquellos casos que, habiendo ocurrido la pérdida total o parcial del equipamiento destinado al Proyecto, mediante el seguro contratado, en definitiva, no se responda de la reposición total o parcial de dicho equipamiento, cualquiera que fuere la causal señalada por el asegurador, responderá directamente la institución beneficiaria de la reposición.

vii) Modificaciones al proyecto

Sobre la base de las actividades directas de seguimiento del proyecto, y de los demás antecedentes con que cuente, ANID a través de la Subdirección de Investigación Aplicada podrá solicitar la introducción de modificaciones al proyecto, sin que se altere su naturaleza, objeto, monto máximo del aporte de ANID, ni el aporte total mínimo de la institución beneficiaria o patrocinante al proyecto, con recursos propios y/o de la institución patrocinante. Asimismo, la institución beneficiaria, en conjunto con el tutor y/o mentor perteneciente a la institución patrocinante, podrán solicitar modificaciones a ANID siempre que no se altere la naturaleza y objeto del proyecto, ni el monto máximo del aporte de ANID para el Proyecto.

El proyecto podrá incluir justificadamente, y por una única vez una nueva fecha de terminó la que deberá estar aprobada por ANID. En ningún caso, el proyecto podrá sobrepasar los 30 meses de ejecución. El director del proyecto deberá enviar una carta firmada para hacer efectiva está nueva fecha. Dicha carta se deberá presentar al menos con una anticipación de dos meses respecto a la fecha de término original, en caso alguno la autorización comprenderá la asignación de nuevos recursos y la nueva fecha de término podrá ser aprobada o rechazada por ANID de acuerdo a mu mérito.

viii) Suspensión o término anticipado del proyecto

De acuerdo a lo señalado en el punto 8.2 ii) ANID por propia decisión en consulta o a solicitud de la institución beneficiaria podrá suspender la ejecución del mismo cuando se requiera resolver sobre acciones correctivas o preventivas para aumentar la probabilidad de éxito del proyecto. ANID establecerá el plazo de la suspensión que no podrá ser superior a 90 días corridos y las acciones que hay que tomar para levantar la suspensión.

Si las acciones tomadas tuvieren la conformidad de ANID, el plazo del proyecto en ningún caso será prolongado más allá del plazo máximo adjudicado. Por el contrario, si transcurrido el plazo las acciones establecidas para la suspensión no han sido implementadas a conformidad de ANID, ésta podrá determinar el término anticipado del proyecto, considerando las recomendaciones de un comité multidisciplinario de ANID. La Subdirección de Investigación Aplicada se podrá reunir con los representantes de la institución beneficiaria y/o el(la) tesista del proyecto y se acordará la

fecha en que se dará término anticipado al proyecto con los requerimientos que se establecen en la cláusula siguiente.

ix) Restitución parcial o total del subsidio por término anticipado del proyecto

Decidido el término anticipado del proyecto, sólo son aceptables los gastos realizados hasta la fecha de término anticipado del mismo comunicada a la Subdirección de Investigación Aplicada. Una vez rendidos estos gastos y aprobados por ANID, la diferencia entre el subsidio desembolsado y el total de gastos rendidos y aprobados deben ser devueltos a ANID dentro de 30 días corridos a partir de la fecha en que se le haya comunicado esta diferencia al beneficiario. Será requerida la restitución total de los fondos cuando a juicio de ANID, con la ayuda del comité multidisciplinario de la subdirección de Investigación Aplicada y/o áreas transversales demuestren que dichos gastos no están justificados.

Los fondos no gastados, y los gastos rechazados según el Informe Final de la Unidad de Control de Rendición de Cuentas de ANID, deberán ser reintegrados con una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito. Se deberá enviar una copia del comprobante a la Subdirección de Investigación Aplicada para proceder a su respectiva contabilización.

En el evento que ANID constatare por parte de la institución beneficiaria algún incumplimiento negligente de sus obligaciones dispuestas en el Convenio, resolverá mediante acuerdo fundado que la institución beneficiaria, ANID procederá a la ejecución de la garantía vigente en el caso que corresponda. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que hicieren imposible la continuación del proyecto, ANID exigirá la devolución de los fondos asignados no ejecutados.

x) Término del proyecto

El Proyecto se entenderá terminado una vez que ANID otorgue aprobación al Informe Final y a la rendición de gastos correspondiente al subsidio entregado por ANID a la institución beneficiaria para este proyecto, o bien, se haya resuelto el término anticipado del mismo. Con respecto a este último, además el proyecto también podrá ser terminado anticipadamente en las siguientes circunstancias:

- a) Cuando ANID, considerando las recomendaciones de la Subdirección de Investigación Aplicada lo recomiende, y/o
- b) Cuando el(la) representante institucional de la beneficiaria lo solicite y ANID lo apruebe.
- c) Cuando el(la) tesista renuncia al proyecto o abandone el programa de doctorado, la beneficiaria debe informar a la ANID para activar el término anticipado.

Sin perjuicio de la evaluación que realice ANID, una vez transcurrido el periodo de ejecución del proyecto, el(la) tesista deberá presentar dentro de 30 días corridos al término del proyecto un Informe Final que recoja los logros alcanzados.

Transcurrido el plazo de dos años contados desde la fecha de término del proyecto, ANID podrá publicar los informes finales en el repositorio institucional. A partir de la fecha del término del proyecto, y durante un periodo de hasta cinco años, la institución beneficiaria deberá proporcionar toda la información que ANID le solicite, sea directamente o a través de terceros, relativa a los

resultados y a los impactos del proyecto, sin perjuicio de los resguardos de confidencialidad establecidos estas Bases.

Los fondos por rendiciones de cuentas no enviadas, saldos no gastados, gastos observados no aclarados y gastos finalmente rechazados según el Informe Final emitido por UCR, correspondiente al último periodo rendido, deberán ser reintegrados con una transferencia electrónica a la cuenta bancaria habilitada para este propósito.

VI.9 FONDOS TRANSFERIDOS POR ANID A LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA

i) Transferencia de recursos

ANID, a través del Departamento de Finanzas y la Unidad de Control de Rendiciones, es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos, respecto a montos y forma de rendir. La Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Finanzas será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la institución beneficiaria privada o Beneficiario(a) privado en revisión de cuentas.

La transferencia de fondos se efectuará en al menos una cuota anual, la primera se efectuará al comienzo de la ejecución del proyecto según disponibilidad presupuestaria de la ANID. Esta transferencia se hará a la institución beneficiaria por el monto respectivo siempre que se cumplan con todas las condiciones siguientes:

- Los Beneficiarios deberán destinar una cuenta bancaria donde ANID deposite los aportes del proyecto.
- La institución beneficiaria deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda Nº375, del 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley Nº19.862, del Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuando corresponda.
- El convenio suscrito entre ANID y la institución beneficiaria deberá haber sido aprobado mediante la resolución exenta correspondiente.
- La institución beneficiaria deberá extender documento respecto a la resolución que aprueba el convenio y haber enviado el documento de garantía requerido a conformidad de ANID, en caso de las Instituciones Privadas en un plazo no mayor a 30 días después de la resolución de adjudicación.
- La Institución y/o Persona Jurídica beneficiaria no debe mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.
- La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo podrá agregar o modificar las condiciones para realizar nuevas transferencias para la ejecución de los proyectos, entre estas, requerir porcentajes de gastos efectivos realizados de cuotas anteriores, requerir informes técnicos o rendiciones de cuentas en fechas distintas a las contempladas, a su vez, podrá establecer periodos distintos de transferencias de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria u otras circunstancias, todo lo anterior será comunicado e informado con su debida antelación.

Los fondos transferidos a las beneficiarias se regirán, en lo relativo a sus rendiciones, por la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República y sus Anexos, que fija Normas de Procedimiento sobre rendición de cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro; además de las normas e indicaciones sobre los procesos de rendición de cuentas detalladas en el correspondiente Instructivo General de Rendición de Cuentas (vigente) o las versiones que lo reemplacen en el futuro.

ii) Condiciones administrativas del segundo desembolso estará condicionado a:

- La existencia y disponibilidad de recursos.
- El envío de un informe de avance de actividades y rendición de cuentas, con respecto a los recursos entregados en la primera transferencia de fondos.
- La entrega oportuna por parte de la beneficiaria de los recursos propios.
- Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo a lo establecido en las bases y el respectivo convenio.
- La beneficiaria no deberá tener deudas previsionales vigentes, las cuales deberán ser acreditadas a través de un certificado de deudas emitido por la Inspección del Trabajo. Dicho certificado deberá estar vigente al momento de entregar estos antecedentes a ANID.
- La Institución y/o Persona Jurídica beneficiaria no debe mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.

iii) Garantías Instituciones Privadas

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de, a lo menos, 180 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

iv) Garantías Instituciones Públicas

En el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

v) Procedimiento de cobranza administrativa y cobro de garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto.

Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios al representante legal o institucional ante la subdirección de investigación aplicada que es el representante de la beneficiaria ante la ANID, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

VI.10 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de los inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, o de cualquier otro resultado que pudiere resultar del proyecto, que esté dentro del ámbito de aplicación de la Ley N°19.039 de Propiedad Industrial o de la Ley N°19.342 que Regula los Derechos de Nuevas Variedades Vegetales, o en cualquier otra que rija estas materias en el futuro serán de la institución beneficiaria, la cual podría ser compartida en virtud de los acuerdos que tomen las partes. La institución beneficiaria por su parte debe tomar todas las medidas para que la información generada en el proyecto sea protegida durante la etapa de ejecución, además de ser mantenida en forma confidencial. Será responsabilidad exclusiva de la beneficiaria, directamente o a través de terceros, según corresponda, realizar todas las gestiones ante los organismos competentes para resguardar oportuna y apropiadamente la propiedad intelectual e industrial producto de la ejecución del proyecto. No le corresponderá a ANID realizar gestión alguna en ese ámbito.

La beneficiaria deberá adoptar las medidas necesarias para que el personal que participe en el proyecto no comunique o transfiera información o resultados sin su autorización previa y expresa, y deberá tomar las medidas adicionales que procedan para resguardar la información con dichos fines, tales como convenios de confidencialidad con terceros que tengan acceso al proyecto y resguardos físicos y/o informáticos.

ANID no asume responsabilidad alguna por las infracciones a la propiedad industrial o intelectual en que el beneficiario pudiere incurrir. Éste se obliga a realizar cuanto sea necesario para dejar a ANID al margen y a salvo de las reclamaciones, demandas y costes que por dichas infracciones se pudieren generarse en su contra, incluso a procurarse a su exclusivo cargo las patentes, licencias o derechos que fueren necesarios al efecto.

En cualquier caso, ANID podrá divulgar solamente la información que haya sido considerado como publica por la beneficiaria en la etapa de postulación, seguimiento y control. Lo mismo ocurrirá con los resultados obtenidos e incluidos en el informe final del Proyecto a partir de un plazo de cinco años contados desde la fecha de término establecida en el convenio de subsidio.

Posterior a los cinco años de aprobado el informe final, se procederá su ingreso al Archivo Nacional, según lo establecido en el DFL 5200 artículo 14.

VI.11 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

La convocatoria del CONCURSO 2022 "TESIS EN EL SECTOR PRODUCTIVO" DE LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN APLICADA de ANID se publicará en un diario de circulación nacional. El plazo para postular será estipulado en el respectivo aviso. La propuesta deberá presentarse en los formularios de postulación oficial del concurso a través de una plataforma electrónica. Todos los formularios y documentos anexos se podrán obtener del sitio Web de ANID (https://www.anid.cl/concursos/). Las consultas referentes a estos términos de referencia podrán ser dirigidas a la siguiente dirección electrónica: https://ayuda.anid.cl/

VI.12 Reconocimiento de la Fuente de Financiamiento ANID.

Toda producción científica asociada a los proyectos que se financien por ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: "ANID + SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN APLICADA / CONCURSO 2022 TESIS EN EL SECTOR PRODUCTIVO + Folio (Código del Proyecto)".

VI.13 Interpretación de las Bases

ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.